

SALA REGIONAL ZIHUATANEJO.
EXP. NUM. TCA/SRZ/206/2018.

- - - Zihuatanejo, Guerrero; a veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho. -----

- - - - La suscrita Licenciada BERTA ADAME CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos, de la Sala Regional Zihuatanejo, Guerrero, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. -----

----- C E R T I F I C A -----

- - - - - Que el término de los DIEZ DÍAS HÁBILES concedidos a la autoridad demandada, para que diera contestación a la demanda en el presente juicio, le empezó a correr el día veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, y le fenecerá el día cuatro de octubre mismo año, toda vez que fue notificada el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, descontados que fueron los días veintidós, viernes, veintinueve y treinta de septiembre del año en curso, por ser sábados y domingos y estar considerados como días inhábiles.- DOY FE.- - - -

- - -Zihuatanejo, Guerrero; a veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho. -----

- - - Visto el escrito de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, y recibido en esta Sala el día veintisiete del mismo mes y año, presentado por los Ciudadanos ***** Y ***** , en su carácter DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y AGENTE DE TRANSITO NUMERO C-39, AUTORIDADES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, escrito con el que da cuenta la Segunda Secretaría de Acuerdos, el cual se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado, visto su contenido, se les tiene por contestada en tiempo la demanda instaurada en su contra y toda vez que manifiestan que deja sin efectos los actos impugnados en este juicio a que se refiere la demanda con los incisos a) y b); y se ha ordenado la cancelación de la infracción TN°106418 de fecha 09 de septiembre de 2018, por ello y en la lógica consecuencia solicitamos se sobresea el presente juicio toda vez que han cesado los efectos de los actos impugnados; se le da vista a la parte actora para que en un término de tres días hábiles a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que pase a esta Sala Regional a recoger su placa; por lo tanto al desprenderse que han quedado satisfechas las pretensiones del actor, en tal virtud y toda vez que han cesado los efectos del acto impugnado, SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 fracción XII y 79 Fracción III del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero; se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como autorizado a los profesionistas que menciona en el ocurso de cuenta, en términos del artículo 48 del Código antes citado.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE. -----

- - - - - Así lo proveyó y firma el Licenciado GILBERTO PEREZ MAGAÑA, Magistrado de la Sala Regional Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, ante la Licenciada BERTA ADAME CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----